



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Ref. Expediente: 022 25 PSA SUMINISTRO SERVIDOR

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE SERPA, CONSTITUIDA PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Siendo las diez horas del día 22 de diciembre de 2022, tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA) con la finalidad de proceder a la apertura del sobre único presentado en el procedimiento abierto simplificado abreviado para el CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA. Acudieron a esta reunión en sede electrónica los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA.

- Vocal nº 1: M ^a Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente para el CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA (Expte.: 022_25_PSA_ SUMINISTRO SERVIDOR).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo al presupuesto para gastos del año 2023 y sucesivos.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (https://contrataciondelestado.es) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA (www.serpasa.es).

Tercero.- Durante el plazo establecido se recibieron ofertas presentadas por las sociedades mercantiles siguientes:

Razón social: ABNET SISTEMAS S.L., con CIF B33664210.

Razón social: ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B33490426.

Razón social: ABASTSPI, S.A., con CIF A48109144.

Razón social: IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L, con CIF B79801908.

Razón social: IZERTIS, S.A., con CIF A33845009.

Razón social: SEIDOR TECH, S.A., con CIF A33204306.

Llegada la fecha de la primera reunión de la Comisión auxiliar, se procedió a la apertura del sobre único presentado.

Se revisó la documentación que debía ser presentada (Declaración Responsable, Anexo relativo a los criterios de adjudicación del contrato, y especificaciones técnicas) aportada por las empresas anteriores.

Se comprobó que todos los licitadores se encontraban dados de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Con carácter general, la valoración fue correcta para todos los documentos recibidos, exceptuando la declaración responsable del licitador ASAC COMUNICACIONES, S.L., de la que no era posible conocer adecuadamente su contenido, puesto que no se había cumplimentado conforme a las instrucciones establecidas.

Por ello, se remitió una comunicación a esta sociedad mercantil, requiriéndole la presentación del Anexo I rectificado, quedando la reunión de la Comisión Auxiliar suspendida.

Con fecha 30 de diciembre se reanuda la reunión previamente suspendida, comprobándose la validez de la rectificación presentada por parte de ASAC COMUNICACIONES, S.L.

A continuación, dio comienzo el acto de valoración de las ofertas, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valoración de la oferta económica. Criterio nº 1

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	VALORACIÓN	
ABNET SISTEMAS S.L.	10.300,00€	12.463,00 €	53,25	
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	9.388,00 €	11.480,48 €	70	
ABASTSPI, S.A.	12.331,00€	14.920,51 €	15,96	
IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L	9.865,00€	11.936,65€	61,24	
IZERTIS, S.A.	9.895,64€	11.973,72€	60,68	
SEIDOR TECH, S.A.	11.983,59 €	14.500,14€	22,34	





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Valoración de la ampliación del plazo de garantía. Criterio nº 2

LICITADORES	PLAZO DE ENTREGA (SEMANAS)	VALORACIÓN	
ABNET SISTEMAS S.L.	24	20	
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	24	20	
ABASTSPI, S.A.	24	20	
IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L	24	20	
IZERTIS, S.A.	24	20	
SEIDOR TECH, S.A.	24	20	

Valoración del plazo de entrega. Criterio nº 3

LICITADORES PLAZO DE ENTREGA (SEMANAS)		VALORACIÓN	
ABNET SISTEMAS S.L.	7,5 semanas	3	
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	Entre 2 semanas y 1,5 meses	6	
ABASTSPI, S.A.	6 semanas	6	
IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L	4 semanas	6	
IZERTIS, S.A.	2 semanas	6	
SEIDOR TECH, S.A.	6 semanas	6	

Conforme a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concluye que ninguna de las ofertas es desproporcionada.

Tras la valoración realizada, la clasificación de licitadores resultante es la siguiente:

LICITADORES	VALORACIÓN PLAZO DE ENTREGA	VALORACIÓN AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ABNET SISTEMAS S.L.	3	20	53,25	76,25	4º
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	6	20	70	96	19
ABASTSPI, S.A.	6	20	15,96	41,96	6º
IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L	6	20	61,24	87,24	2º
IZERTIS, S.A.	6	20	60,68	86,68	3º
SEIDOR TECH, S.A.	6	20	22,34	48,34	5º

A la vista de los antecedentes expuestos se consideró procedente formular la propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la sociedad mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L.

En consecuencia, de conformidad con cuanto dispone la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se acordó solicitar a dicha empresa la presentación de la documentación siguiente:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de que las circunstancias que se reflejan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hubieran sufrido variación, se acompañará asimismo la documentación acreditativa correspondiente.





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

En virtud de lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.-

Se admitió a las empresas ABNET SISTEMAS S.L., ASAC COMUNICACIONES, S.L., ABASTSPI, S.A., IE INFORMATICA ESPAÑOLA, S.L, IZERTIS, S.A. y SEIDOR TECH, S.A. en la presente licitación.

SEGUNDO.-

Se propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del presente CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA a favor de la sociedad mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L., con los datos identificativos anteriormente expuestos.

TERCERO.

Se eleva esta propuesta al órgano de contratación competente, articulándose los medios necesarios para su publicación.

CUARTO.-

Se concede al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo indicado en la presente Acta.

Se aprueba el Acta por unanimidad.

Vº. Bº. Vocal nº 1 Vocal nº 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña Mª Antonia Martínez Fernández Mónica Sánchez López